REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref: DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Radicado: 2023-00219

La señora MONICA ALEXANDRA MONTOYA MONTOYA solicita se le nombre un abogado de oficio en amparo de pobreza, que la pueda representar dentro del presente proceso de Disminución de cuota alimentaria instaurado por el señor CARLOS ANDRES JIMENEZ DELGADO.

Atendiendo la afirmación que realiza de encontrarse en las condiciones de estrechez económica a que se refiere el artículo 151 del Código General del Proceso, y por tanto no le es posible asumir los costos de un abogado para que lo represente sin menoscabo de lo necesario para su subsistencia, habrá de concedérsele el amparo solicitado.

En consecuencia, SE **CONCEDE EL AMPARO DE POBREZA** solicitado por la señora MONICA ALEXANDRA MONTOYA MONTOYA por no hallarse en capacidad de atender los gastos que demanda el proceso, y para el efecto se le nombra como **apoderada**, a la Doctora DIANA CAROLINA ARANGO GARCIA, para que ejerza la representación sus intereses en este asunto, quien se localiza en el correo electrónico caroarango2325@hotmail.com y en el celular 300 461 6506

La solicitante debe comunicarle a la abogada su designación como apoderado de oficio con Amparo de Pobreza que se le ha realizado por este Despacho, para que manifieste su aceptación y proceda de conformidad, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para ejercer el derecho de defensa.

NOTIFÍQUESE

MCA

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cedb541ad0e48127dfd407d4d8f04375fba66f8e332f1c00a37ddaea8eb0aac**

Documento generado en 18/07/2023 06:56:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica